Naturaleza del acuerdo.

Acuerdo que regula RL en empresas que ejercen su actividad en el sector de Oficinas y Despacho de distintos tipos, exceptuando Gestorías Administrativas.

Ámbito territorial.

Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Forma de prórroga.

Queda denunciado automáticamente en 2010.

Sistema salarial.

**Calificación profesional**

Identifica 6 grupos profesionales, con categorías diferenciadas en cada uno de ellos.

Está compuesto por salario base + antigüedad según Tablas de Anexo I y II.

Para 2008 y 2009 aplica subida de IPC+0.75.

**Antigüedad**

La antigüedad se paga por bienios los años trabajados hasta el 81.

Por trienios desde el 81 hasta el 96.

Del 97 en adelante por quinquenios.

**Pagas extra:**

Verano, navidad y 1º Octubre.

Beneficios 10% de 14 mensualidades. Marzo.

Complemento salarial

**Plus trabajo nocturno.**

30% de salario + antigüedad por trabajo entre las 22:00 y las 6:00 del día siguiente.

Complementos no salariales.

**Dietas:**

Por comida 75% del salario diario, por pernoctación 125% del salario diario.

**Kilometraje:**

0,2738€ por km.

Horas Extraordinarias:

Las estructurales están prohibidas.

Por fuerza mayor:

* Prevenir y reparar siniestros o daños extraordinarios y urgentes.
* Cuando sea imprescindible para el normal funcionamiento de la empresa y no sea posible por plazos contratar a nadie, o los servicios de empleo no envíen a nadie.
* Se compensan con horas de descanso retribuido.
* Solo se pagan si no puede concederse el descanso.
* El cálculo del salario hora sería: 12 x (Salario base + Gratificaciones + Antigüedad)/ (365-D-A-V).
* Hay que determinar por acuerdo de empresa:
  + Cuáles son las situaciones que justifican las HHEE.
  + La cuantía.
* Las horas de cada mes se comunican a los representantes legales de los trabajadores.

Jornada de trabajo.

Se estipula la jornada de 1756 h/año para 2007, 1754 para 2008 y 1752 para 2009.

**Vacaciones:**

30 días naturales, siempre con 26 hábiles. Se pueden pactar, si no hay pacto 50% los elige la empresa y 50% el trabajador.

Si la empresa cierra por vacaciones, no se pueden pactar.

**Permisos retribuidos:**

20 días matrimonio.

5 por fallecimiento por familiar directo, de los cuáles 3 tienen que ser laborables. Si no es directo, hasta segundo grado son

Enfermedad grave de cónyuge, 4 naturales u 8 medias jornadas. Padres o hijos, 3 días naturales o 6 medias jornadas.

Nacimiento de hijo 3 días.

Por matrimonio de familiares directos, 1 día natural.

**Permisos no retribuidos:**

Como mínimo un mes y máximo 6 meses si a la empresa no le perjudica.

Contratos de duración determinada.

Duración máxima de 12 meses en los casos de circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, en periodos de 16 meses.

No es aplicable a los contratos de puesta a disposición.

Contratos para la formación.

**Aprendizaje.**

70% de salario el primer año, 80% el 2º y 90% el tercero.

El salario de referencia es el de auxiliar administrativo y el % es aplicable al tiempo de trabajo efectivo, sin computar horas de formación.

**Contrato en prácticas.**

El primer año se cobra el 70% del salario y el 2º el 80%.

Ventajas sociales.

Aportaciones a EPSV Geroa. A partir de 2008 0,20 de la base (0.10 trabajador + 0.10 empresa) y a partir de 2009 0.40% de la base (0.20 trabajador y 0.20 empresa).

las personas que lleven más de 10 años en la empresa, tienen derecho a anticipos de hasta 3 meses de 3 mensualidades de salario, sin interés. La amortización no excederá del 10%.

Complemento voluntario hasta el 100% en las bajas, a partir del 5º día y durante 9 meses cada año.

Indemnización a la constancia en los ceses voluntarios:

* Por 25 años: 2 mensualidades.
* Por 30 años: 3 mensualidades.
* Por 35 años: 4 mensualidades.

Formación profesional.

Hay una comisión estudiando aspectos relacionados con la FP continua y se incluirán al convenio las conclusiones.

Salud laboral

Reconocimiento médico anual. Incluye ginecológico para las mujeres.

Clasificación profesional.

Hay 6 grupos:

Grupo I titulados

Grupo II Administrativos

Grupo III Técnicos

Grupo IV Especialistas de oficina

Grupo V subalternos.

Grupo VI Oficios varios.

Divididos a su vez en categorías.